

REGLAMENTO INTERNO PRESIDENCIAS COMISIONES. ABRIL-2024

El presente documento regula las elecciones y funcionamiento de las Presidencias, así como las causas de nuevas convocatorias e incompatibilidades. Cada Presidencia deberá leer y suscribir este documento antes de asumir las funciones que corresponden a la misma.

Proceso de elección de las Presidencias de las Comisiones.

1. Cada Comisión tiene una única Presidencia.
2. La Presidencia la ostenta una empresa asociada a IAB Spain, representada por uno de sus trabajadores.
3. La Presidencia se ostenta por un periodo de dos años. Una vez finalizado el periodo IAB Spain procederá a convocar nuevas elecciones en un periodo de tiempo razonable. En caso de no haber postulaciones a la Presidencia de la Comisión se podrá ofrecer una prórroga al representante de la empresa que ostente en ese momento la Presidencia de dicha Comisión.
4. La Presidencia puede ser renunciada con anterioridad al cumplimiento del periodo de dos años.
5. Las candidaturas a las Presidencias deberán ser debidamente presentadas en las fechas indicadas por el equipo de IAB Spain.
6. Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas se comunicarán las mismas a aquellos asociados de IAB Spain que hayan mostrado su interés en participar en la Comisión en cuestión y que, por tanto, estén inscritas en la Comisión correspondiente. Los mencionados asociados que hayan recibido la comunicación deberán ejercer su voto en las fechas indicadas por el equipo de IAB Spain.
7. Cada empresa asociada a IAB Spain contará con un único voto en las elecciones a la Presidencia de una determinada Comisión. En caso de que una empresa asociada ejerza el voto más de una vez todos sus votos serán considerados nulos.
8. En el proceso de votación se aportará la información indicada por el equipo de IAB Spain, y que en todo caso contendrá: el nombre de la empresa asociada que está ejerciendo el voto; el nombre de la persona física que envía la votación; el ejercicio de voto en el proceso de elección.
9. Las votaciones serán secretas y llevadas a cabo de forma telemática a través de herramientas digitales que permitan su ejecución. Es el equipo de IAB Spain tras el recuento de votos quien informa, mediante porcentajes, del resultado del proceso de elección.

Funciones y obligaciones de la Presidencia.

1. Liderar la elaboración y ejecución de una estrategia y plan de trabajo para cada uno de los objetivos y proyectos fijados por la Comisión.
2. Participar en todas las reuniones de la Comisión, fijando los principales puntos del orden del día de forma previa a la reunión y liderando las conversaciones que se mantengan en las mismas. En caso de no poder asistir a una reunión se deberá comunicar a IAB Spain con un periodo mínimo de 5 días hábiles con nueva propuesta de fecha, siendo la nueva fecha designada definitiva y sin posibilidad de cancelación.
3. Participar en la presentación de proyectos de la Comisión.
4. Participar como figura representativa en la relación con los medios de comunicación, así como con la administración pública, cuando fuera necesario y no se incurriera en algún tipo de incompatibilidad.
5. En caso de no alcanzar consenso en la toma de decisiones en un objetivo o proyecto fijado por la Comisión, ostentar la última decisión.
6. Informar regularmente al equipo de IAB Spain sobre los progresos realizados en relación con los objetivos fijados. El equipo de IAB Spain podrá solicitar a la Presidencia de la Comisión asistir a reuniones de la Junta Directiva de IAB Spain para informar sobre los progresos realizados durante su Presidencia.

Causas de convocatoria de nuevas elecciones a la Presidencia de una Comisión.

- Que haya transcurrido el plazo máximo de dos años fijado para la Presidencia de una Comisión.
- Que la propia Presidencia renuncie a la misma.
- Que el trabajador designado por la empresa asociada a IAB Spain deje de formar parte de la empresa asociada a IAB Spain.
- Que la empresa asociada a IAB Spain, y que ostenta la Presidencia de una determinada Comisión de IAB Spain, tenga pagos adeudados a IAB Spain.
- Que no se cumplan las Funciones y obligaciones de la Presidencia. Bajo esta última causa será necesario una decisión favorable en Junta Directiva para la convocatoria de nuevas elecciones.

Incompatibilidades.

- El representante de una empresa que haya ostentado la Presidencia de una Comisión no podrá postularse a las siguientes elecciones de la misma Comisión. No obstante, y en caso de no haber postulaciones a la Presidencia de la Comisión, se podrá ofrecer una prórroga al representante de la empresa que ostente en ese momento la Presidencia de la Comisión.
- El representante de una empresa que ostente la Presidencia de una Comisión de IAB Spain no podrá presentarse a la Presidencia de otra Comisión salvo que no hayan sido presentadas candidaturas ni la actual Presidencia quisiera renovar la misma y por tanto fuera a quedar vacante de Presidencia dicha Comisión.